

**Creando el juzgado de Primera Instancia
en la Provincia de Islay.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto : El Congreso ha dado la Ley
siguiente :

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Créase en la provincia de Islay un Juzgado de Instrucción. El haber del funcionario que o sirva será igual al que disfruta el Juez en lo Civil. Consígnese en el Presupuesto General una partida para el pago del arrendamiento del local en que debe funcionar el referido Juzgado de Instrucción.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento

Dado en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos veintiseis.

E. De la Piedra, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente del a Cámara de Diputados.

Julio Revoredo, Senador Secretario.

Eduardo C. Basadre, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de febrero de mil novecientos veintiseis.

A. B. LEGUIA.

A. Maguina.